



**SISTEMA
DE PREVISIÓN
SOCIAL**

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE ENTRE RÍOS

PRÉSTAMO INICIACIÓN JOVEN PROFESIONAL

TIPO DE PRÉSTAMOS	INICIACIÓN JOVEN PROFESIONAL
MONTO	\$4.000.000,00
TASA FIJA	34%
BADLAR	32%
FACTOR APLICAR	4 pb
TASA VARIABLE	36%
CUOTAS	36
TIPO DE GARANTÍA	SOLA FIRMA
ANTIGÜEDAD DE LA MATRÍCULA (en meses)	6
RECUPERO DE SELLADOS	SI
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1%
FONDO DE QUEBRANTO	2%
RECUPERO GASTOS BANCARIOS	SI
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	FRANCÉS



Requisitos

Antigüedad en la matrícula:

mínima de 6 meses anteriores a la fecha de solicitud del préstamo, y máxima de 3 años.

Edad:

Hasta 32 años.

No poseer deuda al momento de presentar la solicitud ni registrar mora

mayor a 90 días en los últimos seis meses por ningún concepto tanto con el Consejo como con el Sistema de Previsión Social.

Ingresos requeridos

Margen de Afectación

El valor de la primer cuota de capital más intereses no podrá superar el 50% del ingreso promedio mensual de los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. (En el caso que tuviera vigente otro préstamo o garantía otorgada, este porcentaje deberá cubrir el valor de todas las cuotas).

Garantía

El afiliado que no cuente con ingresos suficientes para acceder al monto del préstamo solicitado podrá presentar como codeudor a otro afiliado y como fiador/garante a un familiar directo, quienes se constituyen a favor del Sistema en deudor y fiador, junto con sus respectivos cónyuges, debiendo cumplir con los requisitos del presente Reglamento a satisfacción de la Comisión Administradora del Sistema.



Podrán afectarse los ingresos provenientes de la actividad profesional del afiliado, realizada en relación de dependencia o por el ejercicio liberal de la profesión y/o beneficios de jubilación derivados del ejercicio de la profesión. El afiliado solicitante que desarrolle más de una actividad con ingresos podrá afectar la sumatoria de los ingresos que acredite en cada una de ellas según los requisitos exigidos.

Se podrán afectar los ingresos del/la cónyuge o conviviente, los cuales deberán acreditarse con los mismos requisitos que para el afiliado solicitante. Se tomará en consideración para el margen de afectación hasta el cien por ciento (100 %) de los ingresos constatados del solicitante. En el caso de afectar ingreso de conviviente será requisito acreditar como mínimo dos años de convivencia con certificación otorgada por autoridad competente.

Documentación a presentar

1

Formulario

"Solicitud de Préstamos"

(disponible en la página web institucional)

Garante -En caso de corresponder-
(disponible en la página web institucional)

2

Justificación de Ingresos Profesionales

SI SE DESEMPEÑA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Certificación de empleo
(Formulario 03 disponible en la página web institucional)

Copias de los recibos de haberes correspondientes a los
6 meses inmediatos anteriores a la fecha
de presentación de la solicitud.

SI SE DESEMPEÑA EN FORMA INDEPENDIENTE

Certificación de ingresos por los últimos 12 meses. Debiendo
estar inscripto en los organismos fiscales correspondientes.



INGRESOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

En caso de afectar los ingresos del cónyuge o conviviente se deberá presentar la misma documentación requerida para el solicitante.

PROFESIONALES QUE REALICEN UNA ACTIVIDAD COMERCIAL

Certificación de ingresos por los últimos 12 meses. Debiendo estar inscripto en los organismos fiscales correspondientes.

Gastos

Gastos de sellado

1% del capital solicitado

Fondo de quebranto

2% del capital solicitado

Gastos bancarios

Comisión por cada cheque emitido o gastos de transferencia si desea depósito en cuenta. En este último caso adjuntar constancia de CBU.

CON GARANTE

Gastos de sellado

1,5% del capital solicitado

Gastos administrativos:

1 % del capital solicitado

Gastos bancarios

Comisión por cada cheque emitido o gastos de transferencia si desea depósito en cuenta. En este último caso adjuntar constancia de CBU.



Tiempo estimado de otorgamiento

Desde que se presenta la documentación completa

La Subcomisión de Créditos deberá expedirse dentro de los 20 días corridos posteriores a las solicitudes presentadas en sede de las Delegaciones.

El préstamo deberá ponerse a disposición del solicitante dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su aprobación por el Sistema de Previsión.





**SISTEMA
DE PREVISIÓN
SOCIAL**

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE ENTRE RÍOS